

RAD. 080013110008-20180001-00.
REF: PETICION DE HERENCIA
Agosto 30 de 2021. Auto obedézcse y cúmplase.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez paso a su despacho el presente proceso, informándole que la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, en providencia de fecha 1 de julio de 2021 resolvió la apelación presentada dentro del proceso de la referencia.
Barranquilla, agosto 31 de 2021.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA.-

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD, Barranquilla Agosto treinta y uno (31) del dos mil veintiuno (2021)

Visto y constatado el anterior informe secretarial el despacho, el Despacho procederá a dar cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior, Sala Civil Familia.

R E S U E L V E

1º) OBEDÉZCASE y cúmplase lo resuelto por el superior.

2º) Archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
LA JUEZ,
AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.

LTD

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

db80e3238a3845fd6f91d264bcabea81d2050b6c9623c96abb894bf63626c2b3

Documento generado en 31/08/2021 11:40:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>